

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120, que dentro del expediente con placa No. **JJE-080411X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060357940**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1256261 del 26 de junio de 2018, presentada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.334.120, quien radicó el día 14 de octubre de 2008, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **JJE-080411X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, tal como se describe a continuación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,0229 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1280000,0000	925000,0000	S 11° 10' 25.92" E	3799.0 Mts
1 - 2	1276274,0000	925736,0000	N 90° 0' 0.0" W	29.18 Mts
2 - 3	1276274,0000	925706,8100	N 61° 47' 3.0" E	33.13 Mts
3 - 1	1276289,6630	925736,0000	S 0° 0' 0.0" E	15.66 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S – MIDRAE GOLD S.A.S** con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **KD1-14151**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004158**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-47) al señor **EDUARDO DEDE AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.670.700**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 02 de abril de 2018, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **KD1-14151**, cuyo beneficiario es la Sociedad **MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S – MIDRAE GOLD S.A.S** con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva. Para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- El Plan de Trabajos y Obras Complementario de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1, del Concepto Técnico con número interno **1255137** del 11 de mayo de 2018.
- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - trimestres IV de 2017; I de 2018.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o **en su defecto el Auto de inicio de trámite**.
- La documentación donde se acoja a los términos de referencia de las Guías Ambientales expedidas por la Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”. (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014).

Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al Subcontratista que, para poder realizar las actividades de **EXPLORACIÓN** con sustancia explosiva, en el área debe contar con el Plan de Trabajos y Obras Complementario – PTOC -, aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe deberá ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentarán con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

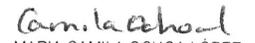
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **FRONTERA S.O.M**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa No. **KI3-10341**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060358024**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER la Resolución No. 2018060223455 del 30 de abril de 2018, notificada por edicto fijado el 21 de mayo de 2017 y desfijado el 25 de mayo del mismo año, dentro de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KI3-10341**, radicada en el Catastro Minero Colombiano por la sociedad **FRONTERA S.O.M**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa mediante apoderado, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, y con Tarjeta profesional No. 205.962, quien radicó el 03 de septiembre de 2009, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, Ubicado en los municipios de **CISNEROS y SANTO DOMINGO** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de este providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 2017080004521 del 31 de agosto de 2017, notificado por estado No. 1684 del 08 de septiembre de la misma anualidad, "*POR MEDIO DEL CUAL SE OBJETA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. KI3-10341*" y su respectiva notificación; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KI3-10341**, a nombre de la sociedad **FRONTERA S.O.M**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa mediante apoderado, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, y con Tarjeta profesional No. 205.962, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR a evaluación técnica el Formato A, aportado conjuntamente con el recurso de reposición mediante documento con radicado CMC-2018-5-3238 del 01 de junio de 2018.

ARTICULO QUINTO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el artículo primero de la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit: 811.015.164-4, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. KJ8-15223X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060357941**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KJ8-15223X**, presentada por la sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit: 811.015.164-4, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa a través de apoderado judicial, doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T.P No. 5205.962 del C. S. de la Judicatura, quienes radicaron el 8 de octubre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. KJ8-15223X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GÓMEZ PLATA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, HERNAN DE JESUS HERNANDEZ Y DILSON LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211.645, 70.413.923 y 98.602.790 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **PJM-08141**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060358021**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. REPONER en su totalidad la **Resolución No. 2016060094762 del 28 de noviembre de 2016**, Por medio de la cual se declara el desistimiento y archiva la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJM-08141**, radicada el día 22 de octubre de 2014, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BETULIA** de este Departamento, en consecuencia, continuar con el trámite del contrato de concesión minera en cuestión, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, HERNAN DE JESUS HERNANDEZ Y DILSON LONDOÑO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211.645, 70.413.923 y 98.602.790 respectivamente, quienes radicaron el día 22 de octubre de 2014, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PMJ-08141**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BETULIA** de este Departamento, para que dentro del término perentorio de un **(1) mes**, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegué, nuevo Formato A de acuerdo el área susceptible de contratar conforme con los parámetros señalados en la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, **so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de contrato de concesión minera con placa No. PJM-08141.**

PARÁGRAFO. Advertir al Proponente, que el nuevo Formato A que se presente en cumplimiento de este requerimiento, deberá estar actualizado en su totalidad al salario mínimo legal mensual vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR JAIME MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 8319754**, que dentro del expediente con placa **No. QLO-09082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234230**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QLO-09082X** presentada por el señor **OSCAR JAIME MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8319754, radico el día 24 de Diciembre de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QLO-09082X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICESAS**, localizado en el municipio de **MUTATA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MICROMINERALES S.A.**, con Nit: 811013992-1, representado legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA CARDONA**, identificada por cédula de ciudadanía No. 42.757.576, que dentro del expediente con placa No. **REB-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060357980**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR LA PROPUESTA DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA CON PLACA No. REB-08001, interpuesta por la sociedad **MICROMINERALES S.A.**, con Nit: 811013992-1, representado legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA CARDONA**, identificada por cédula de ciudadanía No. 42.757.576, quien radicó el día 11 de mayo de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a los interesados o sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JORGE IVAN TAPIAS PUIN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.607.702** y **RAMIRO ROJAS SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.604.012**, que dentro del expediente con placa **No. SG7-16211**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060358017**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SG7-16211**, radicada el día 07 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, por los señores **JORGE IVAN TAPIAS PUIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.607.702 y **RAMIRO ROJAS SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.604.012, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos estipulados por la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

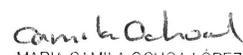
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378 -7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, que dentro del expediente con placa No. **SGV-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060357865**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de la siguiente área, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGV-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, radicada por la Sociedad **ESMERALDAS Y ORO DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.042.378 -7, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.059, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Área a liberar que se determina por la siguiente alinderación:

“(…)

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1308053.0	914964.0	S 0° 39' 38.28" W	3122.21 Mts
1 - 2	1304931.0	914928.0	S 70° 31' 57.46" W	114.17 Mts
2 - 3	1304893.0	914820.4	N 2° 36' 3.61" E	26.71 Mts
3 - 4	1304919.6	914821.6	N 70° 3' 6.55" E	91.94 Mts
4 - 5	1304951.0	914908.0	N 20° 2' 47.43" W	220.5 Mts
5 - 6	1305158.1	914832.4	N 2° 36' 7.42" E	52.01 Mts
6 - 7	1305210.1	914834.8	S 18° 28' 20.27" E	278.44 Mts
7 - 1	1304946.0	914923.0	S 18° 26' 22.31" E	15.81 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ANDREA MEJÍA RESTREPO, CESAR AUGUSTO IZASA RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARIN, EDUIN ALEJANDRO ALZATE CALLE**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 1.038.540.151, 70.140.303, 4.579.984 y 70.978.347, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. TCC-10371**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de agosto de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060357974. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TCC-10371**, presentada por los señores **ANDREA MEJÍA RESTREPO, CESAR AUGUSTO IZASA RAMÍREZ, JAIME CARDONA LONDOÑO, FRANCISCO JAVIER LOAIZA MARIN, EDUIN ALEJANDRO ALZATE CALLE**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 1.038.540.151, 70.140.303, 98.677.245, 4.579.984 y 70.978.347, respectivamente, quienes radicaron el día 12 de marzo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TCC-10371**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

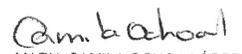
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

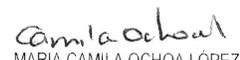
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 24 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 28 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015